



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

En ese sentido, preliminarmente se constató que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 9 de julio de 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAI; y transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en esa misma fecha, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo de la Dirección General de Migración y Extranjería; recibiendo su respuesta en fecha 15 de julio de 2024, expresándose en ella lo siguiente:

“.....”...Envío la siguiente información:

Req. 1 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, Sexo y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

Req. 2 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, por Edad y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

Req. 3 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, por Departamento de Origen y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

Req. 4 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, que viajaban solos o acompañados por año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

Req. 5 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de Estados Unidos, por Lugar de procedencia y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

Req. 6 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, por Sexo y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

Req. 7 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, por Edad y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

Req. 8 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, por Departamento de origen y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

Req. 9 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, que viajaban solos o acompañados por año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

Req. 10 Informe de salvadoreños menores de 18 años retornados vía Área y Terrestre procedentes de México, por Lugar de procedencia y año, del 2019 al 2023 y de enero a junio de 2024.

Sin más que informar me suscribo de usted... "....."

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas,
RESUELVO:

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por la usuaria, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo.

NOTIFÍQUESE.

La presente es una versión digital, de resolución autorizada en el ejercicio de sus funciones, por:
Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería

Elaboró: LR
Revisó: YVD